

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Salamanca, 15 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—4.326.

OBRAS Y SERVICIOS SEKINAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 157/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Salas Vielba y don Roberto Matorra Fernández, contra la ejecutada, «Obras y Servicios Sekinar, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.839,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—4.286.

OPTIPREU 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Yolanda Pérez López contra Optipreu 2003, S. L., se ha dictado, en fecha de 17 de enero de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada Optipreu 2003, S. L., en situación de insolvencia por importe de 8.117,51 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, Marta Palau Altarriba.—4.310.

ORIÓN ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN, S. L.

Declaración de insolvencia.

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1093/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marzouk Ben Saddik contra la empresa Orión Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada, sobre resolución de Despido, se ha dictado resolución de fecha 15 de enero de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Orión Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 13.704,05 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—4.230.

PATRIMONIO GLOBAL, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, calle Luchana, 6, 5.º derecha, el próximo día 29 de febrero de 2008, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y el día 3 de marzo de 2008, a las 16,00 horas, en el mismo lugar, y en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el órgano de administración en el ejercicio 2007.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores para las cuentas del ejercicio 2008.

Quinto.—Autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva (operaciones vinculadas).

Séptimo.—Ampliación de capital con cargo a reservas disponibles mediante elevación del valor nominal y establecimiento de nuevas cifras de capital social inicial y estatutario máximo, modificando en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Autorización a Consejeros para documentar, ejecutar y en su caso subsanar los acuerdos de la Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar y obtener de forma gratuita, los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 29 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Casla Uriarte.—4.933.

PECSA GESTIÓN INMOBILIARIA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, en las oficinas de la sociedad, calle Manuel Tovar, 36, a las 17 horas, el próximo miércoles 10 de marzo de 2008, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediese, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación o, en su caso, nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Tercero.—Delegación de facultades para protocolizar los acuerdos adoptados, en su caso.

Cuarto.—Aprobación del acta de la propia Junta.

Los accionistas que lo desean, pueden examinar en el domicilio la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas y, si lo desean, obtener una copia gratuita.

Madrid, 24 de enero de 2008.—Por el Consejo de Administración, Ignacio Juan-Aracil Elejabeitia y Manuel Martínez Martínez.—4.630.

PEDRO JOSÉ MUÑOZ BARCO

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 48/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de José Ramiro Valdivielso Barrera, contra la empresa Pedro José Muñoz Barco, con CIF: n.º 40.855.689-F, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20.12.07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1429,69 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 18 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—4.293.

PENTAPLANT, S. A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo número 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la Junta general de accionistas, celebrada el 28 de diciembre de 2007, se ha acordado la modificación de los Estatutos en la forma siguiente:

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la sociedad:

a) El arrendamiento no financiero de toda clase de bienes inmuebles. b) La promoción, adquisición, transmisión, enajenación, división, parcelación de bienes inmuebles y el ejercicio de todos los derechos inherentes a los mismos. c) La compra, venta y tenencia de valores mobiliarios y participaciones, bien directamente cuando legalmente sea posible, bien con la mediación y gestión de los profesionales o instituciones adecuadas y legítimas para ello. Se excluyen del objeto social las actividades reservadas a instituciones de inversión colectiva, las reguladas por la Ley del Mercado de Valores y las sujetas a legislación especial.»

Barcelona, 28 de enero de 2008.—El Apoderado, Donald Welsch.—4.633.

PETERANNE TRADEMARK, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Único de Cuenca, hago saber:

Que en la ejecución número 104/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Belén Romero Cantero, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Peteranne Trademark Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 9.259,03 euros de principal, más 1.481,44 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 15 de enero de 2008.—D. Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial.—4.317.

POTENCIAL Y TENSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 128/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis-Alberto Amorín Calzada contra Potencial y Tensión, Sociedad Limitada, se dictó, en el día 22 de enero de 2008, Auto por el que se declaraba al ejecutado Potencial y Tensión, Sociedad Limitada, en

situación de insolvencia total por importe de 1.361,57 euros de principal, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palencia, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.—4.321.

PROINCASA ASESORES INMOBILIARIOS INTERNACIONALES, S. A.

Aumento de capital

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima» (en adelante, «Proincasa» o la «Sociedad»), reunido en fecha 18 de enero de 2008, en virtud de la delegación efectuada por la Junta general de accionistas reunida el 27 de diciembre de 2007, a la que asistieron todos los accionistas, acordó ejecutar el acuerdo primero adoptado por la referida Junta general de accionistas, aumentando el capital social en el importe de 300.000 de euros (en adelante, el «Aumento»), mediante la puesta en circulación de 125.000 de acciones nuevas (en adelante, conjuntamente, las «Acciones nuevas»), y cada una, individualmente, una «Acción nueva»).

Primero.—Tipo de emisión: Las acciones se emitirán a su valor nominal de 2,4 euros cada una.

Segundo.—Derecho de suscripción preferente: Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones.

De acuerdo con lo anterior, el número máximo de acciones que cada uno de los accionistas podrá suscribir, en el período preferente de suscripción, que se describirá después, es el siguiente:

«Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima».

Composición por accionista:

Carlos Uriarte. Porcentaje: 3,77%; euros por acción: 2,4; número acciones a suscribir: 4.712. Valor nominal a suscribir: 11.308,80.

Proincasa Grupo. Porcentaje: 81,27%; euros por acción: 2,4; número acciones a suscribir: 101.588. Valor nominal a suscribir: 243.811,20.

Adolfo Olmedo. Porcentaje: 9,96%; euros por acción: 2,4; número acciones a suscribir: 12.450. Valor nominal a suscribir: 29.880,00.

Gregorio Rodríguez. Porcentaje 5,00%; euros por acción: 2,4; número acciones a suscribir: 6.250. Valor nominal a suscribir: 15.000,00.

Totales: 100,00%; 125.000 acciones; 300.000,00 euros.

Período de suscripción preferente: Las nuevas acciones podrán ser suscritas por los titulares de los derechos de suscripción preferente a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del aumento de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) y durante un período de un mes.

Una vez finalizado el período de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá ofrecer durante un plazo adicional máximo de siete días naturales, las acciones no suscritas a aquellos accionistas que hayan manifestado a la sociedad durante el período de suscripción preferente su intención de suscribir acciones y que además hayan ejercitado sus derechos de suscripción preferente durante el referido período de suscripción preferente.

Si a este período de suscripción adicional concurren varios accionistas, las adjudicaciones se verificarán teniendo en cuenta su respectiva participación en el capital social. Finalizada esta segunda vuelta, cuya puesta en práctica es facultad del Consejo, se declarará el aumento suscrito y desembolsado, total o parcialmente, y, por consiguiente, cerrado, y se modificará la redacción del artículo 8 de los Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y número de acciones resultantes.

Tercero.—Tramos del aumento de capital y desembolso: El desembolso íntegro del valor nominal se realizará en dos tramos:

a) El primer tramo cuyo importe asciende a cien mil euros, se desembolsará mediante compensación de créditos. En concreto, los créditos a compensar derivan del principal adeudado por «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima», a «Proincasa Grupo Corporativo, Sociedad Anónima» en virtud de préstamo participativo de fecha el 2 de noviembre de 2007, por importe de 100.000 euros.

El crédito es vencido, líquido y exigible y así lo acredita la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad en virtud de lo previsto en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El segundo tramo (cuyo importe asciende a doscientos mil euros se desembolsará en efectivo metálico o mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20381153216000978196 a nombre de «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima».

Una vez finalizado el período de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá ofrecer durante un plazo adicional máximo de siete días naturales las acciones no suscritas a aquellos accionistas que hayan manifestado a la sociedad durante el período de suscripción preferente su intención de suscribir acciones y que además hayan ejercitado sus derechos de suscripción preferente durante el referido período de suscripción preferente. Finalizada esta segunda vuelta, cuya puesta en práctica es facultad del Consejo, se declarará el aumento suscrito y desembolsado, total o parcialmente, y, por consiguiente, cerrado, y se modificará la redacción del artículo 8 de los Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y número de acciones resultantes.

Cuarto.—Compromisos de «Proincasa Grupo Grupo Corporativo, Sociedad Anónima»: En atención a la finalidad del aumento de capital, el accionista «Proincasa Grupo Corporativo, Sociedad Anónima», asume el compromiso firme e irrevocable de desembolsar el aumento mediante la compensación de sus créditos derivados de un préstamo participativo por importe de cien mil euros concedidos a la sociedad y además en metálico y en el segundo tramo de la fase de suscripción preferente, el resto al que tendría derecho, esto es la cifra adicional de 143.811,2 euros, con un total pues de 243.811,2 euros.

Quinto.—Suscripción incompleta: De conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento, en cuyo caso, el importe de la emisión quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

Sexto.—Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones conferirán a su titular, a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración los mismos derechos que las acciones de «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima», ya puestas en circulación. En particular, los adquirentes de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos se satisfagan a partir de la fecha indicada a los accionistas de «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima».

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, María Isabel Vázquez Tavares.—4.589.

PROMOCIONES IBICENCAS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Promociones Ibicencas, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de marzo de 2008, a las 13 horas, en el domicilio social, avenida Diagonal, n.º 534, 2.º, 2.ª en Barcelona, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda el día siguiente, en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 y aplicación de resultados y ratificación, en su caso, de los referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Ratificación del cese y nombramiento de Administrador adoptado en la Junta general ordinaria celebrada el 27 de junio de 2007 y consecuente modificación de los artículos 13 y 25 de los Estatutos sociales en lo referido al régimen de administración social.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes sobre los temas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 28 de enero de 2008.—El Administrador, Francisco Javier Ciscar Segura.—4.356.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS

CARTHAGO, S. A. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES Y GESTIÓN PRINCESA DE ÉBOLI, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Las sociedades «Inversiones y Gestión Princesa de Éboli, Sociedad Limitada» y «Promociones Inmobiliarias Carthago, Sociedad Anónima», anuncian sus respectivos acuerdos de fusión por absorción de la primera por la segunda, en sus respectivas Juntas universales y extraordinarias de fecha 16 de enero de 2008.

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión. Así mismo, corresponden a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y de las participaciones sociales, así como a los representantes de los trabajadores, el derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garantice sus créditos.

Cartagena, 24 de enero de 2008.—El Consejero Delegado, Fulgencio Sánchez García.—4.371. 1.ª 4-2-2008

PROMOCIONES ZUBICOSTA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 10/07 se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 2007, Auto por el que se declara a la empresa «Promociones Zubicosta, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 9.742,17 euros de principal más 1.558,75 presupuestadas para intereses y costas, insolvencial que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 18 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.—4.315.